

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-026-2020

OBJETO: “LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria No. PAF-ATF-C-026-2020 que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes:

1. REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los Términos de Referencia y la Información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNION TEMPORAL GICON-LITCO	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO ENERGIA VERDE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, **DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2021, plazo perentorio** señalado en la adenda No. 2 de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-026-2020

OBJETO: “LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021

Representante

RAFAEL AUGUSTO ZARATE PINILLA

CC. No. 19.258.206

Conformado por:

Integrante No. 1. CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S CYDEP S.A.S

NIT. 830.012.626-3

Representante

RAFAEL AUGUSTO ZARATE PINILLA

CC. No. 19.258.206

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA

NIT. 800.227.788-2

Representante

MIGUEL GONZALO MONTES SWANSON

CC. No. 19.142.521

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de diciembre de 2020, suscrita por RAFAEL AUGUSTO ZARATE PINILLA , identificado con la Cedula de Ciudadanía

				No. 19.258.206, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	27, 57 y 58	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente RAFAEL AUGUSTO ZARATE PINILLA , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.422.272, acredita ser profesional de la Ingeniería Mecánica, identificado con Matricula Profesional No.25230-6337, de quien se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	08 al 09	CUMPLE	Fecha constitución: 22 de diciembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el término de la presentación de la oferta, adjudicación del contrato, la vigencia del contrato y un (1) año más, incluida la liquidación.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de diciembre de 2020)	2.1.1.1.	Integrante 1 11 al 19 Integrante 2 20 al 25	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 30 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Publica No. 026 del 05 de enero de 1996, inscrita el 12 de enero de 1996. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 22 de diciembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública No. 797 del 15 de febrero de 1994, inscrita el 03 de mayo de 1994. Término de Duración: Hasta el 15 de febrero de 2044. Revisor Fiscal: Edgar Castro Pinzón, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.354.345 y TP No.62867-T expedida por la JCC.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 27 Integrante 2 28	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente plural, así como de cada uno de sus integrantes.
				<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 51 Integrante 2 52 al 55</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de diciembre de 2020, suscrito por su Representante Legal RAFAEL AUGUSTO ZARATE PINILLA.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de diciembre de 2020, suscrito por su revisor fiscal EDGAR CASTRO PINZÓN.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1. 48 Integrante 2. 49</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

(Sociedades Anónimas)				
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/12/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 30 y 31 Integrante 2. 32 y 33	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de diciembre 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 35 y 36 Integrante 2. 37 y 38	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de diciembre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 40 Integrante 2. 41	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de diciembre de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 42 Integrante 2. 43	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de diciembre de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$565.099.870,00)	2.1.1.8.	45 al 46	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101083142

			<p>Tomador: CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021</p> <p>Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTA S.A</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR</p> <p>Valor asegurado: \$ 56.509.987,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 24/12/2020 hasta el 30/04/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción</p>
--	--	--	---

				<p><i>del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 60 al 103</p> <p>Integrante 2 104 al</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (25/11/2020). Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (26/11/2020). Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de diciembre de 2020.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 29 de diciembre de 2020.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de diciembre de 2020.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante No. 1 “**CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S CYDEP S.A.S**”, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-I-010-2020. Certificación de fecha 30 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-026-2020

OBJETO: “LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

PROPONENTE No. 2. UNION TEMPORAL GICON – LITCO (UT – GILIT)

Representante
JONAS ALEXIS KLEMAS GIRALDO
CC. No. 71.691.963

Conformado por:

Integrante No. 1. GROSSMANN INGENIEUR CONSULT GMBH - GICON

NIT. HRB 10679
Representante
HILSE HAGEN
Pasaporte No. CCWRZ8NJM
Porcentaje de Participación: 67 %

Integrante No. 2. LITCO S.A.S

NIT. 811.037.917-0
Representante
JONAS ALEXIS KLEMAS GIRALDO
CC. No.71.691.963
Porcentaje de Participación: 33 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrita por JONAS A. KLEMAS G. , identificado con cedula de ciudadanía No. 71.691.963, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.12</p>	<p>34,99 y 100</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente JONAS ALEXIS KLEMAS GIRALDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.691.963, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 25202-60027, de quien se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>23 al 28</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Fecha constitución: 07 de diciembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal. Domicilio: Medellín (Antioquia) Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el término de duración de la convocatoria y un (1) años más. <u>DEBE SUBSANAR.</u></p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR.</u></p> <p>El proponente debe subsanar, corrigiendo el documento de constitución proponente plural en lo que respecta a la duración del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Sub-numeral 10 del numeral 2.1.1.3.1 "DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL", de los Términos de Referencia, así:</p> <p style="text-align: center;"><i>"10. La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al <u>plazo de ejecución del contrato</u> y un (1) año más. (Subrayado fuera del texto original)</i></p>

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de diciembre de 2020)</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante 1 16 al 20 Integrante 2 08 al 14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 17 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Dresde (Alemania) Término de Constitución: Contrato social del 01 de julio de 1994. Término de Duración: Indeterminada. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 15 de diciembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Medellín (Antioquia). Término de Constitución: Escritura pública No. 208 del 31 de enero de 2003, inscrita el 28 de febrero de 2003. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante 1 30 al 31 Integrante 2 34</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente plural, así como de cada uno de sus integrantes.</p>
				<p>Integrante 1.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 80 al 81 Integrante 2 85 al 95</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 17 de diciembre de 2020, suscrito por su Representante Legal HILSE HAGEN.</p> <p>No obstante lo anterior, el integrante aporta los certificados expedidos por las entidades responsables en su país, con los cuales acredita el cumplimiento en la obligación de afiliar a su personal al sistema de salud y seguridad social. (AOK PLUS, Techniker Krankenkasse – TKK, BARMER).</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 17 de diciembre de 2020, suscrito por su Representante Legal JONAS ALEXIS KLEMAS GIRALDO.</p>
--	-------------------------------------	--	--

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. N/A Integrante 2. 72 al 76	CUMPLE	El integrante No. 2 del proponente plural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/12/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 41 al 45 Integrante 2. 38 y 39	CUMPLE	Certificado aportado por el integrante No. 1 “GICON” de fecha 17/11/2020, válida hasta el 17 de mayo de 2021, expedido por la Oficina de Hacienda Dresde Sur (Alemania). Se consultan los antecedentes de su Representante Legal (29/12/2020). Certificados expedidos para el integrante No. 2 “LITCO S.A.S” , de fecha 04 de diciembre 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 52 al 55 Integrante 2. 50 y CONSULTADO	CUMPLE	Certificado aportado por el integrante No. 1 “GICON” de fecha 23/11/2020, expedido por la Oficina Federal de Justicia (Alemania). Certificado expedido para el integrante No. 2 “LITCO S.A.S” , de fecha 04 de diciembre 2020, se consulta los antecedentes de su Representante Legal (29/12/2020). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 63 al 64 Integrante 2. 59	CUMPLE	Declaración juramenta aportada por el Representante Legal del integrante No. 1 “GICON” de fecha 15/12/2020. Certificado expedido para el Representante Legal del integrante No. 2 “LITCO S.A.S” , de fecha 04 de diciembre 2020 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1. 63 al 64 Integrante 2. 60</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Declaración juramenta aportada por el Representante Legal del integrante No. 1 “GICON” de fecha 15/12/2020. Certificado expedido para el Representante Legal del integrante No. 2 “LITCO S.A.S”, de fecha 04 de diciembre 2020 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$565.099.870,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>66 al 68</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101318911 Tomador: UNION TEMPORAL GICON-LITCO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTA S.A Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 56.509.987,00 Vigencia de los amparos: Desde el 24/12/2020 hasta el 28/04/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000026263930 de fecha 22/12/2020 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 - Integrante 2 -</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no se encuentra registrado, no obstante se consulta “Compliance” y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones, se consulta</p>

				igualmente "Compliance" y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL GICON - LITCO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de diciembre de 2020.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 29 de diciembre de 2020.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de diciembre de 2020.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-026-2020

OBJETO: “LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO ENERGIA VERDE

Representante

JOSE ARNOLDO ARENAS BOADA

CC. No. 80.503.199

Conformado por:

Integrante No. 1. GENIA GLOBAL ENERGY SOLUTIONS S.L

NIT. ES-B85917342

Representante

GABRIEL BUTLER MONTEVERDE

Pasaporte No. 44510587K

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 2. TECSOL LTDA

NIT. 800.075.820-7

Representante

PEDRO OSWALDO GUEVARA PATIÑO

CC. No. 3.010.083

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3. ATEK HOLDING S.A.S.

NIT. 900.950.018-2

Representante

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO

CC. No. 71.733.747

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 4. SERVIKALL INGENIERIA S.A.S

NIT. 830.080.240-4

Representante JOSE ARNOLDO ARENAS BOADA CC. No. 80.503.199 Porcentaje de Participación: 10 %				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	05 al 07	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de diciembre de 2020, suscrita por JOSE ARNOLDO ARENAS BOADA , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.503.199, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	07, 180 al 182	CUMPLE	Se abona la oferta, por ALEXANDRA MARIA FANDIÑO PEREZ , identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.160.043, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificada con Matricula Profesional No.25202-76861, de quien se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	126 al 127	CUMPLE	Fecha constitución: 14 de diciembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p>Duración: Se fija que la duración del consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de diciembre de 2020)</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante 1 41 al 123 Integrante 2 30 al 38 Integrante 3 21 al 29 Integrante 4 09 al 18</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 30 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar. Domicilio: Pozuelo de Alarcón (Madrid -España) Término de Constitución: Escritura Pública del 16 de marzo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de mayo de 2010. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 22 de diciembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Limitación de suscribir toda clase de actos y contratos en cuantía hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) MCTE. Para lo cual, aporta Acta de junta de socios No. 85, de fecha 16 de diciembre de 2020, en la cual autorizan al Representante Legal a suscribir el futuro contrato de resultar adjudicatarios por un monto hasta de \$ 570.000.000. Domicilio: Soacha (Cundinamarca) Término de Constitución: Escritura Publica No. 1966del 28 de agosto de 1989, inscrita el 14 de septiembre de 1989. Término de Duración: hasta el 28 de agosto de 2108. Revisor Fiscal: N/A</p>

			<p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 14 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento Privado del 04 de marzo de 2016, inscrita el 10 de marzo de 2016. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Clara Lucia Morales Rivera, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.889.843 y TP No. 84768-T.</p> <p>Integrante 4</p> <p>Fecha de expedición: 30 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Limitación de suscribir contratos en cuantía que exceda el equivalente a la suma de 100 SMLMV. (\$ 87.780.300). Para lo cual aportan Acta No. 0103 de la Asamblea General de Accionistas, órgano competente para levantar la limitación de contratar excediendo esta cuantía, de fecha 15 de diciembre de 2020, a través de la cual autorizan al representante no solo asociarse y participar en la presente convocatoria, sino suscribir el contrato hasta por la cuantía que resultare. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Publica No. 0003163 del 13 de diciembre de 2000, inscrito el 21 de diciembre de 2000. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Clara Lucia Morales Rivera, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.889.843 y TP No. 84768-T.</p>
--	--	--	--

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 132 y 133 Integrante 2 131 Integrante 3 130 Integrante 4 129	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente plural, así como de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 177 al 178 Integrante 2 176 Integrante 3 172 al 175 Integrante 4 171, 173 al 175	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación indicando que no se encuentran obligados al pago de seguridad social y aportes a parafiscales, por no tener personal a cargo contratado en Colombia. Adicional a esto aportan documento expedido por la autoridad española en el cual se hace constar que se encuentran a paz y salvo por este concepto. La fecha de expedición del certificado es del 22 de diciembre de 2020, suscrito por su Representante Legal RAFAEL AUGUSTO ZARATE PINILLA. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es

			<p>del 24 de diciembre de 2020, suscrito por su Representante Lega PEDRO OSWALDO GUEVARA PATIÑO.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de diciembre de 2020, suscrito por su revisor fiscal CLARA LUCIA MORALES RIVERA.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 4.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de</p>
--	--	--	---

				<p>2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de diciembre de 2020, suscrito por su revisor fiscal CLARA LUCIA MORALES RIVERA.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 N/A Integrante 2 168 Integrante 3 167 Integrante 4 166	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/12/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 135 y CONSULTADOS Integrante 2 140 y 141 Integrante 3 138 y 138 Integrante 4 136 y 137	CUMPLE	<p>Certificados expedidos el 12,15,22 y 24 de diciembre 2020. Consultados 30/12/2020</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Integrante 1 135 Integrante 2 147 y 148 Integrante 3 145 y 146 Integrante 4 143 y 144</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 12,15, 22 de diciembre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 135 Integrante 2 154 Integrante 3 152 Integrante 4 150</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 12,22, 24 de diciembre de 2020 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 135 Integrante 2 155 Integrante 3 153 Integrante 4 151</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 22, 24 de diciembre de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$565.099.870,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>157 y 163</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: NB-100148330 Tomador: CONSORCIO ENERGIA VERDE Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTA S.A</p>

			<p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR</p> <p>Valor asegurado: \$ 56.509.987,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 24/12/2020 hasta el 30/04/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i></p>
--	--	--	---

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 1 - Integrante 2 -</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: No Presenta RUP, Se consulta RUES y COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No Presenta RUP, Se consulta RUES (30/12/2020) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 3: No Presenta RUP, Se consulta RUES (30/12/2020) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 4: No Presenta RUP, Se consulta RUES (30/12/2020) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
--	----------------------	--	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C -026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ENERGIA VERDE, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de diciembre de 2020.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 29 de diciembre de 2020.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de diciembre de 2020.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.